

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

18133 *Resolución de 3 de junio de 2019, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se certifica un sistema solar, fabricado por Fabrisolia, SLU.*

Recibida en la Secretaría de Estado de Energía la solicitud presentada por Baxi Calefacción SLU, con domicilio social en López de Hoyos, 35, 28002 - Madrid, Madrid, para la certificación de 1 sistema/s solar/es, fabricados por Fabrisolia SLU en su instalación industrial fabricada en España.

Resultando que por el interesado se han presentado los dictámenes técnicos emitidos por los laboratorios de Captadores Solares:

Clave	Laboratorio
30.3452.1	CENER

Habiendo presentado asimismo el interesado certificado en el que la entidad AENOR confirma que Fabrisolia SLU, cumple los requisitos de calidad exigibles de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas para paneles solares, actualizadas por la Orden IET/2366/2014 de 11 de diciembre.

Y que por todo lo anterior se ha hecho constar que el tipo o modelo presentado cumplen todas las especificaciones sobre exigencias técnicas de los paneles solares con arreglo a su última actualización por la Orden IET/2366/2014 de 11 de diciembre.

Esta Secretaría de Estado de Energía, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición ha resuelto certificar los citados productos, con las contraseñas de certificación:

Modelo	Contraseña
STS 300 2.0 LP	SST-8519

Y con fecha de caducidad dos años después de la fecha de Resolución.

La identificación, características técnicas, especificaciones generales y datos resumen del informe del ensayo de los modelos o tipos certificados son las que se indican a continuación.

Esta certificación se efectúa en relación con la disposición que se cita y por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta certificación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución de conformidad con el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

También podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el titular de la Secretaría de Estado de Energía en el plazo de un mes, a contar desde el día

siguiente al de la publicación de la presente resolución, significando que, en caso de presentar recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente el recurso de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 123.2 de la citada ley.

Para el cómputo de los plazos por meses habrá de estarse a lo dispuesto en el artículo 30.4 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

1. Modelo con contraseña SST-8519

Identificación: Fabricante: Fabrisolia SLU.
Nombre Comercial: STS 300 2.0 LP.
Tipo Sistema: Termosifón.

Características del colector (modelo unitario)

Dimensiones:

Longitud: 1757 mm.
Ancho: 1151 mm.
Alto: 46 mm.
Área apertura: 1,92 m².
Área absorbedor: 1,88 m².
Área total: 2,02 m².

Características del Sistema:

Volumen del depósito: 300,0000 l.
Volumen del tubos: l.
Número de captadores del sistema: 2.

Indicadores de rendimiento de sistemas

Indicadores de rendimiento del sistema sobre la base anual de un volumen de demanda de 110 l/día:

Localidad	Q _d MJ	Q _i MJ	Q _{par} MJ
Stockholm (59,6° N)	6140	3479	0
Würzburg (49,5° N)	5888	3689	0
Davos (46,8° N)	6662	5506	0
Athens (38,0° N)	4575	4229	0

Indicadores de rendimiento del sistema sobre la base anual de un volumen de demanda de 140 l/día:

Localidad	Q _d MJ	Q _i MJ	Q _{par} MJ
Stockholm (59,6° N)	7814	4094	0
Würzburg (49,5° N)	7494	4418	0
Davos (46,8° N)	8479	6511	0
Athens (38,0° N)	5823	5163	0

Indicadores de rendimiento del sistema sobre la base anual de un volumen de demanda de 170 l/día:

Localidad	Q _d MJ	Q _l MJ	Q _{par} MJ
Stockholm (59,6° N)	9489	4583	0
Würzburg (49,5° N)	9099	5029	0
Davos (46,8° N)	10295	7282	0
Athens (38,0° N)	7071	5967	0

Madrid, 3 de junio de 2019.–La Directora General de Política Energética y Minas, María Jesús Martín Martínez.